



APRUEBA NOMBRAMIENTO DE DOÑA CACERES SANTIBAÑEZ PAULA IVANYA, MÉDICO CIRUJANO CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 1086

CHILLÁN VIEJO, 26 MAR 2020

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y la necesidad de encasillarlos de acuerdo a los Dictámenes de la Contraloría General de la República N° 14177N09 de fecha 18.03.2009, N° 43230N10 de fecha 02.08.2010 y N° 60706N12 de fecha 02 de octubre del 2012.

Oficio N° 085700, de fecha 28 de noviembre de 2016, el cual imparte instrucciones y establece criterios complementarios para la aplicación de los Dictámenes N° 22.766 y N° 23.518, ambos de 2016, de este origen, enviada por el Sr. Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República al Sr. Ministro Secretario General de la Presidencia.

Renuncia de Don PATRICIO ALEXIS RUBIO VALLEJOS, Médico Cirujano del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, a contar del 01 de abril de 2020.

Resolución Exenta N° 4997 del 26.09.2019, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2020.

Decreto Alcaldicio N° 72/14.01.2019, el cual modifica subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Decreto Alcaldicio N° 605/20.02.2019, que modifica Decreto Alcaldicio N° 72/14.01.2019, el cual modifica subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO de doña **CACERES SANTIBAÑEZ PAULA IVANYA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que se desempeñe como Médico Cirujano del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de nuestra comuna, en la categoría A, nivel 10, que establece la letra A del art. 5° de la Ley N° 19.378, desde el 01 de abril de 2020, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2020.

2.- La Jornada de Trabajo de **CACERES SANTIBAÑEZ PAULA IVANYA** será de 44 hrs. Semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 10, de la Categoría A, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



FAL/FSC/HHH/OES/MHF/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Carpeta de Remuneraciones abril 2020, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado (a).

26 MAR 2020